

CONTURSA
CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA
S.A.

EXPEDIENTE 13/26

Código Seguro de verificación07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Waflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	1/43
 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

Indice

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	1
1. Objeto	4
2. Espacios donde se desarrollan las actividades	4
2.1. Movilidad del personal asignado al servicio de limpieza	5
3. Descripción del servicio	5
3.1. Aspectos generales para personal habitual y personal de eventos	5
3.2. Denominaciones y funciones para el personal habitual y personal de eventos	7
3.2.1. Supervisor y responsable de equipo. Que actúa como coordinador/a Equivalente al Grupo III.	8
3.2.2. Limpiador/a; Especialista; Peón Especializado; Conductor/a-Limpiador/a. Equivalente a Grupo IV.	9
Niveles funcionales	10
Nivel I	10
Nivel II	10
Nivel III	10
3.3. Características del servicio	11
3.3.1. Servicio habitual	11
3.3.2. Servicio de eventos	14
4. Medios humanos aportados por la empresa adjudicataria	16
4.1. Estimación de horas de servicio de limpieza habitual	18
4.2. Estimación de horas de servicio en eventos	18
4.3. Subrogación del personal	20
4.4. Condiciones Laborales del Personal que preste el servicio de limpieza para Eventos	21
5. Medios materiales y otros aportados por la empresa adjudicataria	21
5.1. Materiales, productos y equipamiento	21
5.2. Adscripción de medios	28
5.3. Requerimiento de inspección.	29
5.4. Garantía total del equipamiento industrial	29
5.5. Otros costes directos	30
5.5.1. Aspirado de moquetas y butacas salas, con operario específico y su maquinaria (Fibes 1)	30
5.5.2. Pulido y abrillantado de cúpula y pasillos. (Fibes 1)	31
5.5.3. Pulido y abrillantado de galería comercial. (Fibes 1)	31
5.5.4. Limpieza específica, pulido y abrillantado de zonas catering, S. Panelables y pasillos. (Fibes 2)	32
5.5.5. Mantenimiento de vidrios en los edificios. (Fibes 1, Fibes 2 y Marqués de Contadero)	32

PPT Exp 13/26 2 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	2/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

5.5.6. Limpieza del acero inoxidable del auditorio de Fibes 2.	33
5.6. Costes indirectos.	33
5.6.1. Equipamiento para el Control horario del personal	33
→ Identificación y consulta del personal por evento	34
→ Acceso de CONTURSA al sistema	35
→ Generación de informes por CONTURSA	35
→ Informe mensual obligatorio de la empresa adjudicataria	36
→ Correspondencia entre los registros y los informes	37
→ Planificación y asignación del personal	38
→ Propuesta del sistema de control horario	38
5.6.2. Maquinaria necesaria para el correcto desarrollo del servicio que se presta	39
5.6.3. Uniformidad y otros	41
5.6.4. Teléfonos móviles tipo smartphone	42
5.6.5. Limpieza de mobiliario y elementos metálicos- dorados	43
5.6.6. Plan de formación y desarrollo de protocolos de planes de autoprotección	43
5.6.7. Gastos generales	43
5.6.7.1. Interlocutor adscrito al contrato	43
5.6.7.2. Coordinador de Comercialización y Gestión de Servicios a Expositores adscrito al contrato	45
6. Coordinación y seguimiento	46
7. Planificación, dirección, seguimiento y control de los trabajos	46
8. Calidad	47
8.1. Transparencia tecnológica	48
8.2. Documentación de los trabajos	48
8.3. Transferencia de información y propiedad al finalizar contrato	48
9. Prevención de riesgos laborales	48
9.1. Acceso A Las Instalaciones De Contursa - Plataforma Documental Y Control De Acceso.	49
10. Otras Condiciones : Visita Obligatoria	50

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	3/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

1. Objeto

El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de limpieza de los edificios gestionados por Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., en adelante CONTURSA., diferenciando la modalidad de limpieza habitual para determinados espacios, así como la modalidad de limpieza para eventos.

Se procederá a prestar el servicio de limpieza en los edificios gestionados por CONTURSA, en las dependencias generales, en los lugares ocupados como oficinas del personal de CONTURSA, locales comerciales, así como en el resto de espacios para la atención de los eventos.

La insuficiencia de recursos humanos propios de los que dispone CONTURSA para afrontar las necesidades de limpieza, motiva la necesidad de acudir a la contratación externa de servicios de tal naturaleza.

2. Espacios donde se desarrollan las actividades

A continuación se enumeran los espacios que actualmente **se encuentran en activo, pudiendo modificarse o incorporarse otros espacios habituales y/o eventuales**, para determinadas actividades desarrolladas por CONTURSA.

- Palacio de Exposiciones y Congresos: Alcalde Luis Uruñuela, 1. 41020 - Sevilla
- Centro Atención Marqués de Contadero: Paseo Marqués de Contadero s/n. 41001 Sevilla. Edificio 1 y 2.
- Puntos Información Turística:
 - Paseo de Cristóbal Colón s/n. 41001 Sevilla.
 - Marqués de Contadero: Paseo Marqués de Contadero s/n. 41001 Sevilla. Edificio 1 y 2.
- Mupis de Turismo de la ciudad de Sevilla, actualmente con 22 mupis a dos caras y 5 mupis digitales y señalética de turismo de la ciudad.
 - kiosko Plaza del Museo s/n. 41001 Sevilla.
- Otros servicios, instalaciones o equipamientos no contemplados pero que sean objeto del contrato y que se adscriban a CONTURSA durante la duración del contrato.

2.1. Movilidad del personal asignado al servicio de limpieza

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la disponibilidad y flexibilidad del personal destinado a la prestación del servicio de limpieza, tanto en su **modalidad habitual como en aquellos servicios vinculados a eventos** que le sean requeridos por **CONTURSA**. A este respecto, se establece expresamente que dicho personal deberá estar en disposición de prestar servicio **en cualquiera de las sedes que integran la red de instalaciones gestionadas por CONTURSA**, sin que la

PPT Exp 13/26 4 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	4/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

prestación del servicio se entienda **en ningún caso adscrita de forma fija o permanente a un único centro o ubicación.**

La **organización y planificación del personal**, será determinada por la empresa adjudicataria y estrictamente **condicionada a su revisión y a la obtención de la conformidad expresa (visto bueno) por parte de los responsables de CONTURSA.** Por tanto, el servicio **no tendrá carácter estanco ni limitado a una sede determinada y la movilidad del personal entre instalaciones se considera un elemento esencial y vinculante para la correcta ejecución del contrato.**

La empresa adjudicataria **deberá asumir esta condición** como parte de sus obligaciones contractuales, asegurando en todo momento la cobertura del servicio con personal que conozca y acepte esta movilidad funcional, sin que ello pueda generar derecho alguno a la permanencia en un determinado centro de trabajo, ni justificación para incumplimientos, reclamaciones o costes adicionales.

El criterio de **movilidad del personal asignado al servicio de limpieza** será aplicable a todo el personal adscrito al contrato, tanto a las **nuevas contrataciones** como al **personal subrogado**, incluyendo al procedente del **servicio de limpieza habitual** y del **servicio de limpieza de eventos**, debiendo garantizarse su disponibilidad para atender las distintas sedes, áreas y necesidades operativas del servicio.

3. Descripción del servicio

3.1. Aspectos generales para personal habitual y personal de eventos

La empresa adjudicataria quedará obligada y será responsable de todo el personal que emplee para la ejecución del servicio, cumpliendo la legislación laboral vigente, y debiendo guardar siempre el sigilo y privacidad.

La empresa adjudicataria será responsable ante las autoridades laborales de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con CONTURSA, por lo tanto no tendrá derecho alguno respecto a ésta, toda vez que depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que **en ningún caso resulte responsable CONTURSA** de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa del cumplimiento e interpretación de contrato.

Los daños que el personal del adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cual otra propiedad, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquél, así como las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, siempre que quede probado que hayan sido efectuados por su personal.

Código Seguro de verificación07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA
			06/10/2026
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==			5/43

Cuando el referido personal, no actuara con la debida diligencia, corrección o profesionalidad exigibles, evidenciara una **falta de cuidado en el desempeño de sus funciones o, a juicio motivado del responsable del contrato, no realizara adecuadamente las tareas encomendadas o incumpliera las obligaciones derivadas de la prestación del servicio**, el responsable del contrato, podrá requerir a la empresa adjudicataria **la sustitución del trabajador o trabajadora afectado**.

La sustitución del trabajador, en su caso, deberá hacerse efectiva en un plazo máximo de veinticuatro **(24) horas desde la notificación del requerimiento** efectuado por el responsable del contrato, debiendo garantizar la empresa adjudicataria la continuidad del servicio mediante la incorporación **de otro trabajador** que reúna la cualificación y capacitación necesarias para el correcto desempeño de las funciones objeto del contrato.

El incumplimiento del requerimiento de sustitución en el plazo establecido, así como la negativa o demora en efectuar el cambio del personal, tendrá la consideración de incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la imposición de **penalización a razón de 300€/día de retraso hasta un máximo de 1.500 €, en el caso de persistir el incumplimiento éste conlleva la resolución del contrato**, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

Asimismo, cuando CONTURSA haya comunicado formalmente a la empresa adjudicataria dos (2) incidencias o quejas motivadas por incumplimientos relacionados y dichas incidencias no hayan sido debidamente subsanadas tendrá la consideración de **incumplimiento grave de las obligaciones contractuales** y podrá constituir **causa de resolución del contrato**.

Será a criterio del responsable del contrato el visto bueno del personal que desarrolle las funciones de limpieza **pudiendo modificar**, ampliar o reducir el servicio según su criterio y con el personal más idóneo que se ajuste a las necesidades.

Es esencial garantizar la continuidad y calidad del servicio en todo momento. En caso de **baja/ periodo vacacional del personal asignado por la empresa adjudicataria**, ésta se compromete a asegurar la **cobertura del servicio**, mediante la asignación de personal sustituto de igual competencia y capacitación, **siempre que CONTURSA requiera expresamente dicha sustitución, y sin coste adicional para CONTURSA.**

No obstante, **CONTURSA podrá, a su exclusiva decisión, prescindir de la cobertura del servicio durante los periodos de baja, vacaciones, permisos o ausencias del personal habitual, o aquellos otros en los que, por razones organizativas o de necesidad del servicio, considere que no resulta necesaria la prestación.** En estos supuestos, **CONTURSA no estará obligada a solicitar la sustitución ni, por tanto, a abonar cantidad alguna por dicho servicio durante el período en que haya decidido prescindir del mismo.**

PPT Exp 13/26 6 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	6/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

En caso de que CONTURSA **solicite la cobertura**, la empresa adjudicataria **deberá garantizar la sustitución hasta la reincorporación efectiva del personal habitual, sin coste adicional para CONTURSA**. Esta disposición tiene por objeto garantizar la flexibilidad del servicio, su adecuación a las necesidades reales de CONTURSA y la correcta gestión de los recursos durante todo el período de vigencia del contrato.

Para **los servicios en eventos**, la empresa adjudicataria se comprometerá a **dar respuesta y atender** a dichos servicios **en un plazo máximo de 12 horas**.

3.2. Denominaciones y funciones para el personal habitual y personal de eventos

Para poder cubrir las necesidades de interconexión y comunicaciones de todos los espacios, es necesario cubrir los siguientes perfiles según lo establecido en el convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla.

3.2.1. *Supervisor y responsable de equipo. Que actúa como coordinador/a Equivalente al Grupo III.*

Son los trabajadores que por sus condiciones profesionales y a las órdenes inmediatas de la Dirección, Gerencia o personas en quien deleguen, coordinan los trabajos, tramitando las órdenes oportunas e informa a la empresa de los rendimientos del personal a su cargo, rendimientos de productividad, control del personal y demás incidencias, la inspección de los espacios de trabajo cuya vigilancia e inspección esté encomendada a dos o más personas, de quienes recogerá la información oportuna para su traslado a la Dirección, los que tiene a su cargo a dos o más Encargados siendo sus funciones las siguientes:

- Organizar el personal que tenga a sus órdenes de forma que los rendimientos sean normales, que la limpieza sea efectiva y eficiente, evitando la fatiga de los productores.
- Emitir los informes correspondientes para su traslado a la Dirección sobre las anomalías observadas y buen rendimiento de trabajo.
- Reflejar en los partes diarios de producción y de los rendimientos de trabajo del personal bajo su mandato, informado de las incidencias que hubieren, a fin de que se corrijan, dentro de la mayor brevedad posible, subsanándose las mismas, y se eviten las reincidencias.

Los que tienen a su cargo el control de diez o más trabajadores, siendo sus funciones las siguientes:

- Organizar el trabajo del personal que tenga a sus órdenes de forma que los rendimientos sean normales y eficientes, evitando la fatiga innecesaria de los productores.

Código Seguro de verificación07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una e este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA== este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	7/43
			
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==			

- Distribuir el trabajo o indicar el modo de realizarlo, teniendo a su cargo, además, la buena administración del material y útiles de limpieza y la buena utilización de los mismos.
- Reflejar en los partes diarios la producción y los rendimientos del personal bajo su mando, además de la calidad del servicio, remitiendo dichos partes a sus superiores e informando de las incidencias del personal de servicio o de cualquier índole que se produzcan.
- Corrección de anomalías e incidencias.

Los que tienen bajo su responsabilidad a un equipo de tres a nueve trabajadores/as, ejerciendo funciones específicas de control y supervisión y cuando no realice tal función ejercerá de limpiador/a.

3.2.2. *Limpiador/a; Especialista; Peón Especializado; Conductor/a-Limpiador/a. Equivalente a Grupo IV.*

Trabajadores/as que con plenitud de conocimientos teórico-prácticos, y de facultades, domina en su conjunto el manejo y funcionamiento de los útiles y máquinas industriales (no electrodomésticos) propios y adecuados para la limpieza en general y aplicar racionalmente y para cada caso los tratamientos adecuados, con iniciativa, rendimiento, responsabilidad, habilidad y eficacia que requiere el uso de materiales, equipos, productos, útiles o máquinas, atendiendo en todo caso a la vigilancia y mantenimiento de las máquinas, útiles o vehículos necesarios para el desempeño de su misión, los que realizan funciones concretas y determinadas propias de las empresas de limpieza, que sin haber alcanzado la plenitud de conocimientos exigen, sin embargo, cierta práctica y especialización, así como en atención en trabajos que impliquen peligrosidad o riesgo, los que ejecutan las tareas de fregado, desempolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso doméstico, aunque éstos sean de mayor potencia, de suelos, techos, paredes, mobiliario, etc.. de locales, recintos y lugares, así como cristalerías, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, o en escaparates, sin que se requieran para la realización de las tareas más que la atención debida y la voluntad de llevar a cabo aquello que se le ordene, con la aportación de un esfuerzo físico esencialmente, los que estando en posesión de carnet de conducir correspondiente a la clase de vehículo de que se trate, realiza indistintamente las tareas propias del personal de limpieza y las correspondientes a un conductor/a utilizando el vehículo que ponga a su disposición la empresa para desplazarse con mayor rapidez a los diversos lugares o espacios de trabajo o para cualquiera otras tareas que le sean ordenadas por la empresa, tales como reparto, distribución de personal o materiales o transporte en general, los que con un oficio determinado ejecutan con iniciativa y responsabilidad todas o algunas de las labores propias del mismo con correcto rendimiento, los que realizan funciones concretas, que no constituyen labor calificada de oficio, o que, bajo la inmediata dependencia de otra persona, colabora en funciones propias de éste y bajo su responsabilidad, los encargados de realizar

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	8/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

tareas para cuya ejecución se requiere únicamente la aportación de esfuerzo y atención, sin la exigencia de práctica operatoria alguna.

Niveles funcionales

Nivel I

Trabajadores/as que ejecutan las tareas de fregado, desempolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso doméstico, aunque éstos sean de mayor potencia, de suelos, techos, paredes, mobiliario, etc. de locales, recintos y lugares, así como cristalerías, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, o en escaparates, sin que se requieran para la realización de las tareas más que la atención debida y la voluntad de llevar a cabo aquello que se le ordene, con la aportación de un esfuerzo físico esencialmente. Los que realizan funciones concretas, que no constituyen labor calificada de oficio, o que, bajo la inmediata dependencia de otra persona, colabora en funciones propias de éste y bajo su responsabilidad, los encargados de realizar tareas para cuya ejecución se requiere únicamente la aportación de esfuerzo y atención, sin la exigencia de práctica operatoria alguna.

Nivel II

Trabajadores/as que realizan funciones concretas y determinadas propias de las empresas de limpieza, que sin haber alcanzado la plenitud de conocimientos exigen, sin embargo, cierta práctica y especialización, así como en atención en trabajos que impliquen peligrosidad o riesgo.

Trabajadores/as que estando en posesión de carnet de conducir correspondiente a la clase de vehículo de que se trate, realiza indistintamente las tareas propias del personal de limpieza y las correspondientes a un conductor/a utilizando el vehículo que ponga a su disposición la empresa para desplazarse con mayor rapidez a los diversos lugares o espacios de trabajo o para cualquiera otras tareas que le sean ordenadas por la empresa, tales como reparto, distribución de personal o materiales o transporte en general.

Nivel III

Trabajadores/as que con plenitud de conocimientos teórico-prácticos, y de facultades, domina en su conjunto el manejo y funcionamiento de los útiles y máquinas industriales (no electrodomésticos) propios y adecuados para la limpieza en general y aplicar racionalmente y para cada caso los tratamientos adecuados, con iniciativa, rendimiento, responsabilidad, habilidad y eficacia que requiere el uso de materiales, equipos, productos, útiles o máquinas, atendiendo en todo caso a la vigilancia y mantenimiento de las máquinas, útiles o vehículos necesarios para el desempeño de su misión.

3.3. Características del servicio

Código Seguro de verificación07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una e este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA== este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	9/43
			
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==			

3.3.1. Servicio habitual

El servicio habitual de limpieza se prestará de **lunes a viernes**, actuará sobre todas las zonas comunes, despachos, aseos, pasillos, mobiliario, elementos metálicos y pequeño material dorado, utilizando productos específicos para cada superficie. A continuación se detalla la distribución de horarios, pudiendo modificarse para adaptar jornadas festivas y necesidades de Contursa:

- Palacio de Exposiciones y Congresos:
 - De lunes a viernes, en horario de mañana, para la limpieza diurna que realicen personal de limpieza (38 horas semanales) y coordinador/a (38 horas semanales), con posibilidad de ampliar en horas semanales de limpieza diurna en función de las necesidades requeridas por CONTURSA.
 - De lunes a viernes, en horario de noche, para la limpieza nocturna que realice personal de limpieza (35 horas semanales)
- Centro Atención Marqués de Contadero:
 - De lunes a viernes, únicamente en horario de mañana, realizado por personal de limpieza (29 horas/semana) añadiendo 5 horas mensuales en limpieza de vidrios de lucernario.
- Puntos de información turística:
 - **Marqués de Contadero:** Paseo Marqués de Contadero s/n. 41001 Sevilla. Edificio 1 y 2. - (19 horas semanales)
 - **Paseo de Cristóbal Colón:** limpieza exterior e interior del kiosko, incluido vidrios, lunes y jueves, tres horas al día (6 horas semanales).
- Mupis de Información turística (dos caras y digitales)
 - **22 mupis** de dos caras y **5 mupis digitales**. Se estima un servicio de limpieza de **30 minutos por mupi**, una vez al mes e incluyendo en este tiempo los desplazamientos entre mupis.
 - **Plaza del Museo** s/n. 41001 Sevilla: limpieza exterior del kiosko, paramento vertical y vidrios.

Se estiman un total de 14 horas al mes, incluyendo Mupis y kiosko Plaza del Museo.

La ubicación, número y características de los mupis **podrán sufrir modificaciones** y serán contempladas según las necesidades del servicio.

Ubicaciones actuales:

- MUPI Turismo **Ubicación:** Plaza de Pilatos (Sevilla)
- MUPI Turismo **Ubicación:** Plaza del Duque de la Victoria (Sevilla)

PPT Exp 13/26 10 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	10/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

- MUPI Turismo **Ubicación:** Alameda de Hércules (Sevilla)
 - MUPI Turismo **Ubicación:** Plaza de Armas (Sevilla)
 - MUPI Turismo **Ubicación:** Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla (Sevilla)
 - MUPI Turismo **Ubicación:** Avda. Menéndez Pelayo (Sevilla)
 - MUPI Turismo **Ubicación:** Calle Resolana (Sevilla)
 - MUPI Turismo **Ubicación:** Calle Reyes Católicos (Sevilla)
 - MUPI Turismo **Ubicación:** Puerta de Jerez (Sevilla)
 - MUPI Turismo **Ubicación:** Plaza de la Encarnación "Setas" (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Plaza del Altozano (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Archivo de Indias (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Plaza Duquesa Cayetana de Alba (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Calle San Fernando (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Plaza de la Concordia (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Plaza del Salvador (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Alameda de Hércules (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Muelle de las Delicias (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Plaza Padre Jerónimo de Córdoba (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Plaza de España (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Plaza de la Encarnación "Setas" (Sevilla)
 - MUPI Turismo Mov. **Ubicación:** Plaza Nueva (Sevilla)
 - MUPI Digital **Ubicación:** Plaza de la Encarnación "Setas" (Sevilla)
 - MUPI Digital **Ubicación:** Plaza del Altozano (Sevilla)
 - MUPI Digital **Ubicación:** Puerta de Jerez (Sevilla)
 - MUPI Digital **Ubicación:** Avda. Menéndez Pelayo (Sevilla)
 - MUPI Digital **Ubicación:** Palacio de Congresos y Exposiciones "FIBES" (Sevilla)
- Limpieza especiales contra actos antivandálicos con una **capacidad de respuesta después de la comunicación por parte del responsable del contrato de 6 horas**. Se incluye una bolsa de **100 horas** anuales, con posibilidad de ampliación, para actos vandálicos en mobiliario urbano adscrito a Contursa (mupis y señalética turística de la ciudad).

→ El control de limpieza se realizará mediante **envío de documentación gráfica** a CONTURSA indicando fecha de realización y zona trabajada.

Se establece que, tras la prestación del servicio correspondiente, la factura emitida deberá ir acompañada de la documentación pertinente aquí especificada. Esta medida se considera obligatoria para la consecución del pago correspondiente.

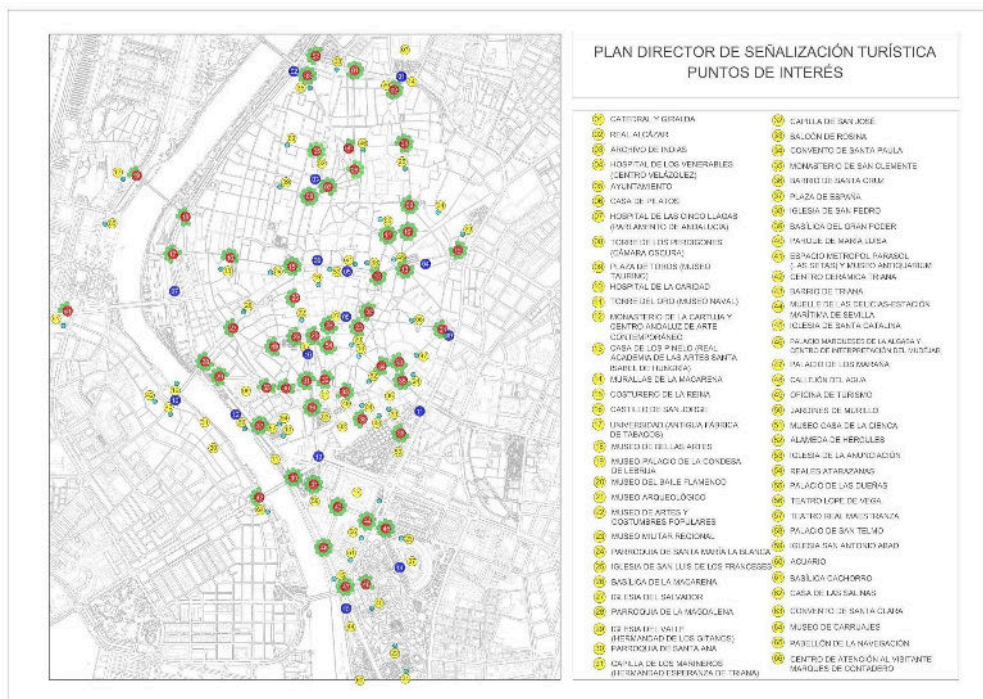
PPT Exp 13/26 11 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	11/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

- Señalética de turismo de la ciudad, limpieza **3 días consecutivos, 8 horas/día para el servicio de limpieza de 13 minutos por elemento. Una vez cada 12 meses**, haciéndose coincidir obligatoriamente con una semana antes de Semana Santa. Consta de **55 postes con 380 banderolas** direccionales, **16 carteles** de situación y **46 señales** de destino, a razón de **13 minutos por poste, carteles y señales de destino**, incluyendo en este tiempo los desplazamientos entre elementos de señalización. Se adjunta plano de ubicaciones.

→ El control de limpieza se realizará mediante **envío de documentación gráfica** a CONTURSA indicando fecha de realización y zona trabajada. **Se establece que tras la prestación del servicio correspondiente, la factura emitida deberá ir acompañada de la documentación pertinente aquí especificada. Esta medida se considera obligatoria para la consecución del pago correspondiente.**



3.3.2. Servicio de eventos

El **servicio de eventos** se prestará de **lunes a domingo**, en cualquiera de las sedes gestionadas por CONTURSA, adaptándose a las necesidades y características específicas de cada evento. **La asignación y el número de trabajadores será realizado por la empresa adjudicataria**, en función del tipo, la magnitud y la ubicación del evento, garantizando siempre la cobertura adecuada para todas las

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Fera Wafflar	FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

áreas requeridas. La empresa adjudicataria **estará obligada a presentar a CONTURSA un Plan de limpieza específico por evento**, dicho documento, deberá incluir un **organigrama detallado con la composición y dimensionamiento del equipo de trabajo asignado**. La ejecución de este **plan de limpieza quedará estrictamente condicionada a su revisión y a la obtención de la conformidad expresa (visto bueno) por parte de los responsables de CONTURSA**.

El personal asignado intervendrá sobre **todas las zonas del evento**, incluyendo pabellones, salas, auditorios, carpas, áreas comunes, aseos, mobiliario, elementos metálicos y otras superficies, utilizando productos y procedimientos específicos según cada material y la naturaleza de la actividad.

La empresa adjudicataria deberá dar cobertura tanto a las limpiezas para eventos programados de acuerdo con el calendario de actividades de CONTURSA, como para eventos esporádicos que puedan surgir sin previo aviso. Dada la envergadura de las instalaciones, **es crucial** que el personal asignado a los eventos **esté adecuadamente familiarizado con las instalaciones**; por lo tanto, se exige que dicho **personal sea recurrente**, para asegurar un desempeño eficiente y facilitar una colaboración más cómoda con CONTURSA.

En aquellos eventos que cuenten con la participación de múltiples expositores, la empresa adjudicataria deberá integrar obligatoriamente **en su estructura operativa de trabajo el Portal del Proveedor de CONTURSA**. Esta herramienta estará destinada a la **recepción y gestión integral de las solicitudes de limpieza de stands emitidas por los expositores** que deseen contratar dicho servicio para sus respectivos espacios. Asimismo, **la implantación de este portal tiene como finalidad garantizar a CONTURSA la plena capacidad para supervisar las peticiones registradas, validar el cumplimiento en los tiempos de tramitación y auditar la adecuada prestación de los servicios solicitados**.

Portal del Proveedor: Gestión, comercialización y control de servicios a expositores. Como parte integrante y esencial del contrato, la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de la comercialización, gestión, coordinación, ejecución y control de todos los **servicios de limpieza solicitados por los expositores durante la celebración de los distintos eventos** organizados en los espacios de CONTURSA. Con el objetivo de maximizar la prestación de estos servicios y, en consecuencia, incrementar los ingresos derivados de su contratación. La empresa adjudicataria, deberá disponer **dentro de su estructura organizativa de, al menos, una persona dedicada a la promoción, atención, tramitación, seguimiento y control de las solicitudes de servicios a expositores**, velando por la captación del mayor número posible de contrataciones, así como por su correcta planificación y ejecución. Asimismo, la adjudicataria **estará obligada a gestionar todas las solicitudes a través del portal o plataforma habilitada por CONTURSA**. **El portal del proveedor**, constituirá el sistema de referencia para la gestión de las solicitudes, permitiendo a CONTURSA disponer de información actualizada sobre su tramitación, supervisar el cumplimiento de los niveles de servicio exigidos, verificar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas y realizar el seguimiento y

PPT Exp 13/26 13 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	13/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

control de todo el proceso mediante un registro íntegro y trazable de las actuaciones.

Atendiendo a la naturaleza, relevancia institucional y singularidad de la actividad desarrollada por CONTURSA, y a la diversidad de servicios que esta conlleva, **excepcionalmente**, podrá darse la circunstancia de que, por razones debidamente justificadas de carácter organizativo, operativo, estratégico o contractual, CONTURSA decida prescindir total o parcialmente del servicio de limpieza asociado a eventos incluido en el presente contrato, pudiendo encomendar dicha prestación a un tercero.

En tal supuesto, la empresa adjudicataria mantendrá exclusivamente la responsabilidad sobre el servicio de limpieza habitual.

- **Limpieza locales galería comercial y sótano**

El servicio de limpieza de los locales de la galería comercial se prestará durante un total estimado de **58 horas mensuales**, distribuidas en jornadas de **lunes a viernes**, ajustándose semanalmente según las necesidades y la demanda de CONTURSA.

Se establece que esta estimación de horas y distribución del servicio **podrá ser modificada por CONTURSA**, aumentando o reduciendo tanto la duración como la frecuencia de las intervenciones, de acuerdo con sus necesidades operativas y la evolución del uso de los locales. La empresa adjudicataria estará obligada a adaptarse a dichos cambios sin que ello suponga alteración del marco contractual básico ni requiera modificaciones adicionales al contrato.

4. Medios humanos aportados por la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad sobre el personal que destine a la ejecución del servicio, debiendo cumplir en todo momento con la normativa laboral vigente. Asimismo, estará obligada a garantizar la confidencialidad y el debido sigilo en el tratamiento de cualquier información a la que tenga acceso, incluyendo datos, planos o documentación de carácter gráfico o técnico, relativos a usuarios, empresas alojadas, inventarios o a las propias instalaciones.

La empresa adjudicataria responderá ante las autoridades laborales por los accidentes que puedan sufrir sus trabajadores, ya sean propios o subcontratados, con ocasión del desempeño de sus funciones. Igualmente, deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal aportado o empleado por la empresa adjudicataria carecerá de cualquier tipo de relación jurídica o laboral con CONTURSA, no generando derecho alguno frente a esta entidad. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien asumirá íntegramente los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral conforme a la legislación vigente y a la que pudiera aprobarse en el

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	14/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

futuro. En ningún caso CONTURSA será responsable de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, incluso cuando las decisiones empresariales adoptadas deriven de la ejecución o interpretación del contrato.

Los daños que el personal de la empresa adjudicataria pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otro bien, ya sea por acción dolosa o negligente, deberán ser resarcidos por la propia empresa adjudicataria. A tal efecto, el Responsable del contrato de CONTURSA, o la persona en quien delegue, podrá valorar los daños y remitir las correspondientes facturas por los trabajos de reparación que resulten necesarios, actuando la empresa adjudicataria como responsable civil subsidiaria.

También será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que hayan sido efectuados por su personal, siguiendo para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.

El Responsable del Contrato de CONTURSA podrá decidir de manera unilateral la sustitución de cualquier trabajador del adjudicatario debiendo ser sustituido en el tiempo mínimo indispensable y **nunca superior a 24 horas**. En caso de no atender dicho requerimiento de sustitución en el plazo anteriormente señalado, tendrá la consideración de incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la imposición de **penalización a razón de 300€/día de retraso hasta un máximo de 1.500 €**, que será incautado mediante retención en el precio de la factura correspondiente.

En el caso de persistir el incumplimiento, éste conlleva a la resolución del contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

Dada la actividad de CONTURSA, será a criterio del responsable del contrato el visto bueno del personal que desarrolle las funciones de limpieza pudiendo modificar, ampliar o reducir el servicio según su criterio y con el personal más idóneo que se ajuste a las necesidades.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de CONTURSA la atención de avisos 24 horas, 365 días/año, mediante un número de teléfono de atención continua así como e-mail u otros medios de comunicación.

Dadas las características del servicio de limpieza, la empresa adjudicataria deberá disponer de una plantilla **de más de 120 trabajadores**, con el fin de garantizar la **cobertura tanto del servicio de limpieza diaria como del servicio de limpieza para eventos**. Para garantizar la máxima calidad, especialización y conocimiento del recinto en los picos de actividad, la empresa adjudicataria deberá garantizar que al menos **el 70% de las horas de eventos anuales** sean cubiertas **mediante personal recurrente de su plantilla** (contratos de carácter indefinido, superior a 30 días o fijos-discontinuos). **La contratación eventual pura** (contratos de corta duración) **quedará limitada a un máximo del 30%** para cubrir necesidades imprevisibles o picos extremos de demanda.

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	15/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

Para garantizar el buen funcionamiento en la ejecución del servicio **se considera necesaria una comunicación ininterrumpida para poder cubrir todas las necesidades que requiera CONTURSA relacionadas con el objeto del contrato.**

4.1. Estimación de horas de servicio de limpieza habitual

Considerando los trabajos a ejecutar, el horario laboral semanal previsto y la planificación operativa del servicio, así como la distribución de tareas en las distintas áreas objeto de limpieza, se determina que el volumen global de horas necesarias para la prestación del servicio de limpieza habitual asciende a **10.937 horas.**

*Se podrá estimar aumentos de horas de limpieza a criterio de Contursa como refuerzo en periodos que se acordarán con la adjudicataria de la explotación.

*La persona designada como **Coordinadora** será responsable de la planificación, supervisión y coordinación del **servicio de limpieza habitual**. En casos puntuales en los que se desarrollen eventos de gran envergadura, **CONTURSA podrá requerir a la empresa adjudicataria la ampliación horaria del coordinador del servicio de limpieza habitual**, a fin de garantizar la correcta ejecución del servicio durante todo el periodo del evento, incluida su fase de montaje y desmontaje. Dicha ampliación se mantendrá únicamente hasta la finalización del evento.

4.2. Estimación de horas de servicio en eventos

Para cada evento, la empresa adjudicataria **estará obligada a presentar a CONTURSA un Plan de limpieza específico.** Dicho documento deberá incluir un **organigrama detallado con la composición y dimensionamiento del equipo de trabajo asignado.** La ejecución de este **plan de limpieza quedará estrictamente condicionada a su revisión y a la obtención de la conformidad expresa (visto bueno) por parte de los responsables de CONTURSA.**

En eventos de gran envergadura, así como **en aquellas situaciones** en las que **CONTURSA lo solicite expresamente** por necesidades del servicio y en su caso para el evento en concreto, la empresa adjudicataria deberá designar un/a **Coordinador/a de Eventos.** Dicho perfil asumirá las funciones de supervisión y dirección del equipo de limpieza exclusivamente durante el desarrollo de las operativas señaladas

Tendrán la consideración de servicio de evento, a efectos de tarificación y solicitud, las intervenciones de urgencia o contingencias en la infraestructura.
Para los servicios en eventos, la empresa adjudicataria se comprometerá a dar respuesta y atender a dichos servicios en un plazo máximo de 12 horas.

Tomando como referencia la actividad desarrollada en el ejercicio anterior, así como el número de eventos realizados y su agrupación en los periodos o ciclos de mayor

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	16/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

intensidad de actividad, la estimación de las necesidades horarias del servicio de limpieza de eventos se fija en un total estimado de **16.653 horas**.

SERVICIO LIMPIEZA EVENTOS 2025	
REPERCUSIÓN ANUAL	
Mes	%
ENERO	20,51%
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	8,30%
MAYO	5,88%
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	1,04%
SEPTIEMBRE	64,26%
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL 2025	

4.3. Subrogación del personal

En el presente Pliego se incorpora el listado del **personal habitual** adscrito al servicio que, conforme a la normativa laboral vigente y al convenio colectivo de aplicación, resulta susceptible de subrogación por parte de la empresa adjudicataria. Teniendo en cuenta el servicio descrito. La empresa saliente está obligada a entregar toda la documentación e información necesaria del personal a subrogar a la empresa entrante.

Asimismo, el listado correspondiente al personal adscrito al **servicio de limpieza para eventos será facilitado, previa solicitud dirigida a la dirección de correo electrónico contratacion@sevillacityoffice.es,**

Serv. habitual	Categoría	Jornada	Antigüedad	convenio colectivo
Trabajador 1	Coordinadora	38 h	Septiembre 2022	Limpieza
	Grupo III	semana		
Trabajador 2	Limpiadora diurna	38 h	Septiembre 2021	Limpieza
	Grupo IV nivel I	semana		
Trabajador 3	Limpiadora diurna	38 h	Septiembre 2017	Limpieza
	Grupo IV nivel I	semana		
Trabajador 4	Limpiadora nocturna	35 H	Octubre 2020	Limpieza
	Grupo IV nivel I	semana		
Trabajador 5	Limpiadora diurna	38 h	Octubre 2020	Limpieza

PPT Exp 13/26 17 de 43

Código Seguro de verificación07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una e este documento electrónico en la dirección:https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Angel Luis de la Feria Wafllar		FECHA	06/10/2026
afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	17/43
			
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==			

	Grupo IV nivel I	semana		
--	------------------	--------	--	--

El licitador debe tener en cuenta que las horas derivadas del personal sujeto a subrogación recogido en esta tabla no cubren la totalidad de las horas estimadas para el servicio habitual (10.937 horas/año). Existen servicios dentro de los contratos habituales que aún siendo habituales forman parte de rotaciones de la propia empresa con otros servicios ajenas a CONTURSA

4.4. Obligaciones Salariales Específicas

Plus de Responsabilidad (Coordinación Habitual):

La empresa adjudicataria vendrá obligada a abonar a la figura de Coordinador/a adscrita a la Limpieza Habitual (Estructura Fija, Trabajador 1 del cuadro de subrogación) un Plus de Responsabilidad por importe de 100,00 € brutos mensuales (doce mensualidades), no absorbible ni compensable por otros conceptos. El incumplimiento de este abono será considerado infracción muy grave, con independencia de las responsabilidades laborales en las que incurra la adjudicataria y dará lugar a las penalizaciones correspondientes estipuladas en el contrato.

4.5. Condiciones Laborales del Personal que preste el servicio de limpieza para Eventos

Debido a la singularidad y necesidad del servicio de limpieza de los eventos realizados por CONTURSA, se requiere, para garantizar la calidad y buena ejecución del servicio que el adjudicatario **garantice en todo caso el cumplimiento de las retribuciones de los trabajadores y en cualquier caso el mínimo marcado €/h del SMI.**

Este requisito es de carácter obligatorio y deberá cumplirse durante toda la vigencia del contrato.

5. Medios materiales y otros aportados por la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a CONTURSA todos los elementos, equipos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de los servicios contratados, asegurando de esta forma, una ejecución eficaz de los mismos.

Los medios técnicos y maquinaria utilizados han de ser medios profesionales. (Robots de limpieza, fregadoras, fregonas industriales, carros de limpieza metálicos e industriales, ...)

El equipo de limpieza específica de vidrios de fachada y lucernarios **ha de ser independiente del de limpieza habitual**, y estarán equipados con medios técnicos y materiales industriales especiales para este tipo de servicio.

El personal estará **debidamente uniformado** e identificado en el tiempo que permanezca en las instalaciones.

PPT Exp 13/26 18 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Wafllar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	18/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

A lo largo de la ejecución del servicio, CONTURSA podrá aplicar lo dispuesto en el punto 5.3 del presente pliego en relación al requerimiento de inspección de los medios materiales aportados por la adjudicataria.

5.1. Materiales, productos y equipamiento

Con el objetivo de promover e impulsar el compromiso de CONTURSA con el cuidado del medioambiente, el presente contrato deberá respetar las siguientes indicaciones en lo relativo a la selección de los productos de limpieza, bolsas de basura y maquinaria a emplear.

Los productos de limpieza que se utilicen deberán estar certificados con criterios medioambientales (etiquetado Ecolabel, AENOR medio ambiente, Ángel azul alemán, Cisne nórdico noruego, Producto natura 2000 etc.) o certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la unión europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.

Como criterios obligatorios:

- El adjudicatario deberá **presentar un listado de los diferentes productos y precios** que usará en el transcurso del servicio, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación (limpia-cristales, moquetas, etc.) la dosificación de uso y la ficha de seguridad según el Real Decreto 255/2003. Este listado **deberá ser presentado antes de la formalización del contrato y visto bueno por parte de CONTURSA.**
- El adjudicatario deberá utilizar productos autorizados y registrados en España según la norma UNE-EN 14476, para antisépticos y desinfectantes químicos, y orden publicada por MITECO como consecuencia del establecimiento del estado de alarma según RD 436/2020.
- Todos los envases, tanto los concentrados como los diluidos deberán estar correctamente etiquetados indicando el nombre comercial del producto, los pictogramas de los compuestos peligrosos que contengan y las instrucciones de uso, sobre todo de dosificación.
- Se utilizarán bolsas de **diferentes colores: azul, amarilla, negra para recoger residuos**, obligando que las bolsas de basura negras contengan por lo menos un 80% de plástico reciclado para que no se rechacen.
- La prestación del servicio incluirá la disponibilidad de **carros de limpieza**. Los carros deberán estar correctamente equipados y dotados de las secciones y compartimentos necesarios que permitan la separación y depósito adecuado de cada tipo de residuo y material de limpieza,

PPT Exp 13/26 19 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	19/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

Por último, la empresa adjudicataria deberá disponer de un Plan de formación enfocado a la mejora de las competencias de los trabajadores que trabajen para CONTURSA en materia de medioambiente, en al menos lo que se refiere a Gestión de residuos. Se acreditará mediante la emisión de un informe por la empresa adjudicataria ratificado por la empresa formadora, incluyendo los correspondientes certificados acreditativos de asistencia.

Como base obligatoria deberá establecerse un **stock mínimo** de materiales en los recintos para el desarrollo diario de los trabajos, **Este stock inicial deberá ser entregado dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la firma del contrato** pudiendo ser incrementado o reducido a criterio de Contursa durante el periodo de licitación , siempre manteniendo el nivel mínimo requerido.

El tiempo máximo de respuesta para la **reposición o suministro de productos** para la limpieza, **tanto en el servicio habitual como en eventos**, deberá ser **como máximo de 24 horas desde el momento en que se realice la solicitud**. Esto implica que, una vez solicitado el pedido por parte de CONTURSA, la empresa adjudicataria deberá asegurarse de que los productos requeridos estén disponibles y listos para su uso **en el plazo estipulado (24 horas)**. Esta medida garantiza que no haya interrupciones en el servicio de limpieza ni retrasos en la atención de eventos programados o esporádicos, manteniendo así la operatividad y limpieza óptima de las instalaciones en todo momento.

En el supuesto de que el Adjudicatario no suministre los productos, materiales o consumibles de limpieza en los plazos estipulados, **Contursa** podrá imponer una **penalización a razón de 300€/día de retraso del material / productos solicitados hasta un máximo de 4.200€**. O bien, reservarse el derecho de adquirirlos a través de terceros proveedores. En este caso, **la diferencia de precio existente** entre la oferta del adjudicatario y el coste real de la compra efectuada, **será repercutida al adjudicatario, pudiendo ser descontada directamente de la facturación mensual pendiente de abono**.

Los productos y precios detallados en las siguientes tablas, se **establecen con un valor máximo y serán susceptibles de valoración en la evaluación de las ofertas**.

La empresa adjudicataria deberá aportar un listado detallado de precios unitarios de todos los productos incluidos en la tabla.

Asimismo, las empresas podrán ofrecer productos alternativos que cumplan con los mismos/superiores estándares de calidad, siempre que dichos productos representen una mejora en términos de coste

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	20/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

Los productos de valoración son los siguientes:

Producto Solicitado	Productos	Unidades
Gel Manos RECAMBIO shower cream	TORK 420602 S2 475ml	Caja caja= 8 unid.
Gel Manos RECAMBIO Foam soap	TORK 520501 S4	Caja caja= 6 unid.
TORK SMARTONE MNI TOILET ROLL 47 21 93	TORK TORK SMARTONE MNI TOILET ROLL 47 21 93	caja caja = 12 rollos
Papel de mano	TORK UNIVERSAL H5	caja paquete= 12 unid.

Listado de productos que se ofrecen

Producto Solicitado	Productos	Unidades	Cantidades Necesarias		Precio máximo
			Palacio de Exposiciones y Congresos	Marqués de Contaderos**	
Mangos de Aluminio	Mangos de Aluminio	Uds	12	4	0,72 €
Palos de Escobas	Mango Spontex Apollo 1310 Azul	Uds	13	5	0,78 €
Recogedores	Recogedor Basura C/Mango Rojo Ref.CB204	Uds	24	4	1,15 €
Cubos de Fregona	Cubo Fregona ECO	Uds	20	4	1,07 €
Escurridores	Exprimidor Fregona	Uds	20	4	0,42 €
Cubo de cristalero	Cubo Agua 6 L	Uds	8	4	0,60 €
mojador cristales borrego grande 45cm	mojador cristales borrego grande 45cm	Uds	6	3	5,78 €
mojador cristales borrego 35cm	mojador cristales borrego grande 35cm	Uds	6	2	4,85 €
goma limpia cristales (quita aguas) 45cm	goma limpia cristales (quita aguas) 45cm	und	10	6	2,50 €

PPT Exp 13/26 21 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	21/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

Cubo industrial con prensa	Cubo+Prensa 24 L Pull import	Uds	6	2	49,58 €
Palo fregona Industrial - Mango Aluminio 155cm	Palo fregona Industrial - Mango Aluminio 155cm	und	10	2	3,72 €
Pinza para fregona Industrila verde	Pinza para fregona Industrila verde	und	10	2	1,51 €
Recambios de fregona 1 caja= 48 unid	Rep.Freg.Extra Bco.Nº2 Caz.Roja	und	96	24	0,79 €
Recambios de fregona microfibra	Recambios de fregona microfibra	Uds	8	2	1,49 €
Recambios de fregona industrial 1 caja= 12 unid	Repuesto mocho 350 gr	caja	36	12	1,90 €
Recambios de cepillo 1 caja= 12 unid	Cepillo barrer klasika amarillo	Uds	24	6	1,27 €
Recambio de cepillo moqueta 1 caja = 12 unid	Cepillo barrer moqueta vikinga 2 2003	Uds	36	6	0,99 €
Mopas completas de 100cm	Mopa bastidor 10 cm Qalita	Uds	20	2	6,31 €
Mopa repuesto 100 cm	Mopa repuesto 100 cm	Uds	10	2	3,01 €
Mopas completas de 45cm	Mopas completas de 45cm	Uds	10	2	4,55 €
Mopa repuesto 45 cm	Mopa repuesto 45cm	Uds	10	2	1,40 €
Gasas para mopas paquete 12 unid	Gasas 100x120cm	paquete	5	2	21,19 €
Mangos de Aluminio PARA MOPA	Mango mopa alumino 1,50 maya	Uds	10	2	3,50 €
Bayetas 1 paquete = 5 unid	Bayeta Vileda Microtuff Base Azul	paquete	20	5	2,39 €
Bayetas para cristales 1 paquete = 12 unid	Bayeta Qalita cristal cortada/dobla da	UNID	48	12	0,80 €
Estropajos 1 paq - 5 unid	Estro.qalita verde cortado	paquete	20	10	2,40 €

PPT Exp 13/26 22 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	22/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

	extra 15x20				
Guantes talla M - Talla S 1 paq- 100 unid	Guantes nitrilo T/MD	paquete	30	5	2,67 €
Bolsas de basura comunidad 1 Caja 30 rollos	B.B. comunidad negra fuerte	caja	20	2	22,20 €
Bolsa de basura doméstica negra CAJA= 60 ROLLOS	B.B. doméstica negra BBR190 fuerte	und/ rollo	180	60	0,38 €
Bolsas de basura comunidad 1 Caja 30 rollos	B.B. comunidad AMARILLA	caja	10	1	39,50 €
Bolsas de basura comunidad 1 Caja 30 rollos	B.B. comunidad AZUL	caja	10	1	42,20 €
Detergente para suelos CAJA = 4 UNID	Limp.perfu.C/bioalcohol G3 5L (biolor)	Garrafa	39	12	3,36 €
Limpiador de WC 1 caja-6 UNID.	Lejía con detergente 2L Neoclor	Uds	50	24	0,99 €
Ambientadores 5 L 1 caja- 4 unid.	CD Amb. 5 L Limón supera	Garrafa	46	24	10,83 €
Quitagrasas 5 L 1 caja= 3 unid	Quitagrasas agerul 5L	Garrafa	6	2	6,17 €
Amoniaco 1 L 1 Caja= 12 unid	Amoniaco 1 L	Uds	120	36	0,56 €
Agua Fuerte 1 L	Agua Fuerte 1 L	Uds	6	2	0,82 €
Lavavajillas manual 1 L caja= 12 unid.	Lavavaj. manual G3 1,5 Kg	Uds	20	12	1,55 €
Mopix	Spray mopa G3 750 ml	Uds	4	2	2,19 €
Gel Manos RECAMBIO shower cream FIBES 2 MDC	TORK 420602 S2 475ml CAJA - 8 unid	caja	24	12	22,60 €
Gel Manos RECAMBIO Foam soap FIBES 1 + MDC	TORK 520501 S4 Caja 6 unid.	caja	24	12	69,99 €

PPT Exp 13/26 23 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar			FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==		PÁGINA	23/43
 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==					

Bolsa aspiradoras N° 20511630 MODELO CULUMBUS ST12	Bolsa aspiradoras ST12	Paquete	2	1	60,45 €
Bobinas secamanos 2 capas "carros" 1 fardo=6 rollos	Bob.sec.tisoft standar 2C ref.861150 CE072	Fard	16	12	11,52 €
Bobinas secamanos 2 capas "mecánico"	Bob.mec.higic el profit C/2 Ref.851377	Fard	12	0	13,80 €
Fardón rollo higiénico gig 60 MDC	Papel hig.gig.tisoft 2C 60d F12 CE052	Fard	0	30	16,74 €
Papel higiénico doméstico FIBES 2	Papel hig.domest. tisoft 2 C 40M PQ12 F8PQ	Fard	30	0	25,00 €
Toallitas Zig zag FIBES 2	Toallita Z tissue tisoft 200 ud 2 capas caja: 200unid (Dispensador metálico)	caja	12	0	14,40 €
Bobinas secamanos portarollos MDC	Bob.SEC. scott blanco ref.6623 caja - 6 unid	caja	0	3	54,87 €
TORK SMARTONE MNI TOILET ROLL 47 21 93 FIBES 1	TORK SMARTONE MNI TOILET ROLL 47 21 93 caja - 12 rollos	caja	30	0	39,70 €
Papel de mano FIBES 1 + FIBES 2	TORK UNIVERSAL H5 paquete= 12 und.	PAQUETES	50	12	44,85 €
Botella para pistola	Botella para pistola	unid	14	5	0,49 €
Pistola pulverizador	Pistola pulverizador	unid	14	5	1,20 €
Pistola pulverizador	Pistola pulverizador	unid	6	2	2,00 €
ZZ Polvo Insecticida	ZZ Polvo Insecticida	unid		2	2,36 €
Insecticida voladores 1 caja= 12 unid.	cucarachas	unid	24	12	2,36 €

PPT Exp 13/26 24 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar	FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

COOPER SHINE SPECIAL Limpiador para dorado	ECOLAB	unid	2	0	9,78 €
RASCADORES	RASCADORES	unid	4	2	6,84 €

* ejemplo de producto, similar o equivalente en calidad según PPT

** Almacenamiento de stock para Mupis y PIT

Este material será aumentado durante los eventos a desarrollar por Contursa en cada uno de los espacios y serán solicitados por el Responsable del Contrato debiendo suministrarse para cada uno de los eventos.

Las facturas de productos de limpieza de estructura y las de eventos deberán ser enviadas de manera independiente para el control y visto bueno por parte de CONTURSA.

5.2. Adscripción de medios

La empresa adjudicataria **deberá aportar** todos los elementos, **maquinaria y materiales** necesarios para la correcta ejecución del servicio contratado: robot de limpieza inteligente profesional, aspiradoras industriales de alta capacidad de aspirado, carros de limpieza, fregadora industrial, abrillantadora, pértigas, escaleras, escaleras con plataforma y cualquier otro equipo y medios técnicos y humanos que resulten necesarios para garantizar el servicio contratado.

Asimismo, una parte del equipamiento anteriormente descrito deberá mantenerse de forma permanente en las instalaciones de CONTURSA (robot de limpieza inteligente profesional, aspiradoras industriales de alta capacidad de aspirado y carros de limpieza), a fin de asegurar la continuidad operativa y la capacidad de respuesta inmediata ante las necesidades ordinarias del servicio. **El resto de medios materiales extraordinarios** y equipos, tales como fregadora industrial, abrillantadora, pértigas, escaleras, escaleras con plataforma y cualquier otro equipo, serán aportados por la empresa adjudicataria **a requerimiento de CONTURSA, previa solicitud de presupuesto y aceptación del mismo**, en función de necesidades puntuales, incrementos de actividad, celebración de eventos extraordinarios o refuerzos del servicio que pudieran requerirse. Estos medios extraordinarios, **no tendrán la consideración de coste fijo estructural**.

En todo caso, todos los medios aportados deberán ser suficientes, adecuados y estar en perfecto estado de funcionamiento, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria **su mantenimiento, reposición y disponibilidad efectiva durante toda la vigencia del contrato**.

PPT Exp 13/26 25 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Wafilar			FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==			PÁGINA 25/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

5.3. Requerimiento de inspección.

CONTURSA podrá rechazar cualquier material, producto o equipamiento que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligando **al adjudicatario a sustituirlo en menos de 6 horas** por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.

CONTURSA ordenará retirar o sustituir todos aquellos materiales, productos o equipos que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

5.4. Garantía total del equipamiento industrial

La empresa adjudicataria se compromete a reponer, en cualquier circunstancia, el equipamiento asignado al servicio. Esta obligación incluye la reposición de cualquier equipo dañado o defectuoso durante la prestación del servicio, garantizando así la continuidad y calidad del mismo. La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con esta disposición en su totalidad, asumiendo la responsabilidad y gasto total por cualquier pérdida no asumida a terceros o deterioro del equipamiento durante el período de vigencia del contrato, en el que haya incurrido un uso negligente o doloso por parte del adjudicatario.

5.5. Otros costes directos

CONTURSA, se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario presupuesto adicional para una serie de servicios no contemplados dentro del desarrollo habitual en los recintos y eventos adscritos al contrato.

CONTURSA tendrá la facultad de aceptar o rechazar el presupuesto ofrecido por la empresa adjudicataria reservándose la posibilidad de realizarlo por sí misma, o por un tercero según considere oportuno.

Los tratamientos específicos tienen carácter estrictamente '**a demanda**'. Su ejecución requerirá solicitud previa y expresa por parte de los responsables de **Contursa**. La inclusión de una bolsa económica en el presupuesto base **no genera** derecho adquirido ni obligación de gasto por parte de Contursa si los servicios no son requeridos.

Los servicios que se plantean serán los siguientes:

5.5.1. *Aspirado de moquetas y butacas salas, con operario específico y su maquinaria (Fibes 1)*

Aspirado de moquetas y butacas **a requerimiento de CONTURSA** debiéndose realizar con medios propios de la empresa adjudicataria.

PPT Exp 13/26 26 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	26/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

Se establece una estimación de superficie a tratar:

Aspirado y limpieza de moquetas y butacas de salas, con operario específico y maquinaria propia de la adjudicataria	
Frecuencia: A requerimiento de Contursa	
m2 moqueta	Limpieza y Aspirado de Moqueta
510	Auditorio Al-Andalús
395	Sala Itálica
215	Sala Ronda
215	Sala Bahía
1335	m2 Totales
Frecuencia: A requerimiento de Contursa	
Unidades	Limpieza y aspirado de butacas
1029	Auditorio Al-Andalús
423	Sala Itálica
175	Sala Ronda
175	Sala Bahía
1802	uds. Totales

5.5.2. Pulido y abrillantado de cúpula y pasillos. (Fibes 1)

Pulido y abrillantado a requerimiento de CONTURSA de la zona de cúpula y pasillos anexos en cada una de las plantas con maquinaria, materiales y personal de la adjudicataria.

Pulido y abrillantado de Cúpula y pasillos. Se realizará el pulido y abrillantado de la zona de cúpula y pasillos anexos en cada una de las plantas con maquinaria, materiales y personal de la adjudicataria.	
Frecuencia: A requerimiento de Contursa	
m2 solería	Pulido y abrillantado de cúpula y pasillos anexos.
590	Zona Cúpula Planta Baja
1060	Pasillos Ala "Sala VIP" Palacio Planta Baja
720	Pasillos Ala "Sala Club" Palacio Planta Baja
175	Zona Cúpula Planta Primera (Pasillo circular acceso oficinas)
350	Pasillos Ala "Sala Albaicín" Planta Primera
650	Sala Albaicín Planta Primera
420	Pasillos Ala "Sala Itálica" Planta Primera
180	Zona Cúpula Planta Segunda (Pasillo circular acceso oficinas)
4145	m2 Totales

5.5.3. Pulido y abrillantado de galería comercial. (Fibes 1)

PPT Exp 13/26 27 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

Pulido y abrillantado a requerimiento de CONTURSA de la zona de galería comercial, con maquinaria, materiales y personal de la empresa adjudicataria.

Pulido y abrillantado de Galería Comercial. Pulido y abrillantado de la galería Comercial con maquinaria, materiales y personal de la adjudicataria.	
Frecuencia: A requerimiento de Contursa	
m2 solería	Pulido y abrillantado de Galería Comercial
450	Galería Comercial Pabellón 1
450	Galería Comercial Pabellón 2
450	Galería Comercial Pabellón 3
1350	m2 Totales

5.5.4. Limpieza específica, pulido y abrillantado de zonas catering, S. Panelables y pasillos. (Fibes 2)

Limpieza exhaustiva, pulido y abrillantado a requerimiento de CONTURSA de las zonas de catering de cada uno de los edificios, pulido y abrillantado con maquinaria, materiales y personal de la empresa adjudicataria

Limpieza Exhaustiva, Pulido y abrillantado de Zona Catering y Panelables (FIBES 2). limpieza, pulido y abrillantado con maquinaria, materiales y personal de la adjudicataria.	
Frecuencia: A requerimiento de Contursa	
m2 solería	Limpieza, Pulido y abrillantado de Z.Catering y Panelables FIBES 2
1500	Zona Catering FIBES 2
2200	Zona Panelables FIBES 2
3700	m2 Totales

5.5.5. Mantenimiento de vidrios en los edificios. (Fibes 1, Fibes 2 y Marqués de Contadero)

Limpieza de vidrios exteriores a dos caras a requerimiento de CONTURSA de los edificios objetos del contrato, obligando a la limpieza específica de los edificios de Fibes 1 y Fibes 2 con pértigas, maquinaria o técnicas alpinas.

El edificio de Marqués de Contadero se realiza la limpieza dentro del programa de servicios habituales, no obstante, se expresa aquí las superficies de vidrios exteriores.

Tratamiento protector hidrofóbico de base no química repelente de líquidos y otras sustancias para cualquier tipo de estructura de vidrio, transparente, de fácil aplicación y secado ultra-rápido, con total resistencia frente a radiación UV y otros agentes atmosféricos, y

PPT Exp 13/26 28 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/43



07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

reaplicable; consistente en la aplicación de una sola capa de producto mediante pistola de atomización por succión o spray y pulido manual, y siguiendo instrucciones del fabricante. Rendimiento aprox. de 50 - 60 m2/l. No se precisa preparación del soporte excepto una limpieza exhaustiva que se encuentra incluida en la valoración.

Mantenimiento de vidrios exteriores en los edificios	
Frecuencia: A requerimiento de Contursa	
m2 vidrio	Fibes 1 y Fibes 2
7.115,75	Fibes 1 y 2
1.643,18	Paseo de Marqués de contaderos, incluso lucernarios
8.758,93	m2 Totales

5.5.6. Limpieza del acero inoxidable del auditorio de Fibes 2.

Limpieza de acero inoxidable, a requerimiento de CONTURSA del **auditorio de Fibes 2 y limpieza general del acero inoxidable del resto del edificio**. Esta limpieza se realizará con productos específicos, equipamientos y medios propios de la adjudicataria.

5.6. Costes indirectos.

El servicio contempla un porcentaje de costes indirectos a tenor de todos esos trabajos, servicios o equipamiento de difícil aplicación a un producto o servicio, siendo los siguientes:

5.6.1. Equipamiento para el Control horario del personal

La empresa adjudicataria **estará obligada a tener un control horario digital del personal**.

El personal destinado a la prestación del servicio de **limpieza habitual y de limpieza vinculada a eventos** deberá registrar su jornada laboral mediante un sistema de **control horario digital**, cuyo correcto funcionamiento, mantenimiento, gestión y actualización serán responsabilidad de la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato.

El sistema de control horario deberá permitir la identificación individualizada de cada trabajador, así como el registro de sus horas de entrada y salida y de las horas efectivamente trabajadas, garantizando la trazabilidad de los registros realizados.

Asimismo, el sistema deberá permitir diferenciar de forma clara e inequívoca entre:

- Personal destinado al servicio habitual de limpieza de CONTURSA.
- Personal destinado a la prestación del servicio de eventos.

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	29/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

La empresa adjudicataria deberá garantizar que cada trabajador esté correctamente identificado en el sistema y que sus registros horarios puedan ser asociados al servicio o, en su caso, al evento concreto en el que haya prestado sus servicios.

→ Identificación y consulta del personal por evento

El sistema deberá disponer obligatoriamente de una funcionalidad que permita a CONTURSA realizar búsquedas y filtros por evento.

De esta forma, mediante la selección de un evento concreto, CONTURSA deberá poder consultar directamente en el sistema, como mínimo:

- Identificación y denominación del evento.
- Montaje del evento
- Fecha de celebración.
- desmontaje del evento
- Relación de trabajadores que hayan prestado servicio en dicho evento.
- Identificación individual de cada trabajador.
- Hora de entrada de cada trabajador.
- Hora de salida de cada trabajador.
- Número de horas efectivamente trabajadas por cada trabajador en dicho evento.
- Total de horas realizadas por el conjunto de trabajadores asignados al evento.

Por tanto, el sistema deberá permitir que CONTURSA pueda seleccionar cualquier evento y conocer de forma inmediata qué personas han trabajado en el mismo y cuántas horas ha realizado cada una de ellas.

Esta información deberá estar disponible de forma individualizada por trabajador y no podrá limitarse a mostrar únicamente un número total de horas correspondiente al conjunto del personal del evento.

Igualmente, el sistema deberá permitir realizar consultas y filtros por trabajador, evento y periodo de tiempo, de manera que CONTURSA pueda conocer, entre otros aspectos, los eventos en los que haya participado un determinado trabajador, las horas realizadas en cada evento y el total de horas realizadas durante un periodo determinado.

→ Acceso de CONTURSA al sistema

La empresa adjudicataria deberá facilitar a CONTURSA acceso digital al sistema de control horario, durante toda la vigencia del contrato, para que el personal que CONTURSA designe pueda realizar las consultas y comprobaciones que considere necesarias.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	30/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

El acceso deberá permitir a CONTURSA consultar la información registrada en cualquier momento, sin necesidad de solicitar previamente a la empresa adjudicataria la elaboración de la información correspondiente.

Como mínimo, CONTURSA deberá poder:

- Consultar los registros horarios del personal.
- Filtrar por trabajador.
- Filtrar por evento.
- Filtrar por periodo de tiempo.
- Identificar el personal asignado a cada evento.
- Consultar las horas realizadas por cada trabajador en cada evento.
- Consultar las horas correspondientes al servicio habitual.
- Diferenciar las horas de servicio habitual de las horas correspondientes a eventos.
- Generar y exportar informes con la información obtenida.

→ **Generación de informes por CONTURSA**

El sistema deberá permitir a CONTURSA generar directamente informes en formato Excel o formato compatible con Excel, a partir de la información registrada en el sistema.

CONTURSA podrá generar dichos informes en cualquier momento y con la periodicidad que considere necesaria, pudiendo seleccionar los criterios de consulta que correspondan.

Como mínimo, el sistema deberá permitir generar informes relativos a:

- Un evento concreto.
- Varios eventos.
- Todos los eventos celebrados durante un periodo determinado.
- Un trabajador concreto.
- Un periodo de tiempo determinado.
- El conjunto del personal de eventos.
- El conjunto del personal habitual.
- La totalidad del personal, manteniendo diferenciadas las horas de servicio habitual y las horas correspondientes a eventos.

Los informes generados deberán permitir identificar claramente, para cada evento, el personal que haya prestado servicio y las horas realizadas por cada trabajador.

→ **Informe mensual obligatorio de la empresa adjudicataria**

Con independencia del acceso permanente de CONTURSA al sistema y de la posibilidad de que CONTURSA genere sus propios informes, la empresa adjudicataria estará obligada a elaborar y remitir a CONTURSA, con periodicidad

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	31/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

mensual y como mínimo una vez al mes, un informe en formato Excel o compatible con Excel.

El informe deberá corresponder al mes inmediatamente anterior y deberá recoger la totalidad de la actividad registrada durante dicho periodo.

En particular, el informe mensual deberá recoger todos los eventos que se hayan producido durante el mes, identificando de forma individualizada cada uno de ellos y detallando, para cada evento, las personas que hayan prestado servicio y las horas realizadas por cada una de ellas.

Para cada evento, el informe deberá incluir, como mínimo:

- Identificación y denominación del evento.
- Montaje del evento
- Desmontaje del evento
- Identificación de cada trabajador que haya prestado servicio.
- Número de horas efectivamente trabajadas por cada trabajador en dicho evento.
- Total de horas realizadas por el conjunto del personal asignado al evento.

El informe deberá permitir, por tanto, identificar claramente todos los eventos celebrados durante el mes y, dentro de cada uno de ellos, las personas que han trabajado y el número de horas realizadas por cada una de ellas.

Asimismo, el informe mensual deberá incluir un apartado específico y diferenciado correspondiente al personal habitual, indicando, como mínimo:

- Identificación del trabajador.
- Número de horas trabajadas.
- Total de horas realizadas durante el periodo.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que la información relativa al personal adscrito al servicio mensual habitual de CONTURSA y al personal destinado a la prestación de servicios en eventos se presente de forma claramente diferenciada, identificando en todo momento las horas efectivamente realizadas en cada modalidad de servicio, sin que puedan agregarse, imputarse o confundirse entre sí.

Asimismo, la empresa adjudicataria **estará obligada a realizar el cierre y certificación de cada periodo mensual de servicio y a remitir al Departamento Técnico, dentro de los tres (3) primeros días naturales del mes inmediatamente siguiente al periodo objeto de certificación**, el informe correspondiente tanto al servicio mensual habitual como a los servicios de eventos realizados durante dicho periodo. La documentación deberá contener toda la información necesaria, debidamente recopilada y validada, para permitir la correcta comprobación, seguimiento y certificación de los servicios efectivamente prestados.

→ Correspondencia entre los registros y los informes

PPT Exp 13/26 32 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	32/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

La empresa adjudicataria deberá garantizar que exista correspondencia entre los registros del sistema de control horario, el personal efectivamente asignado a cada evento y la información contenida en los informes mensuales.

Los datos registrados deberán mantenerse actualizados, completos, íntegros y disponibles para su consulta por CONTURSA durante toda la vigencia del contrato.

CONTURSA podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que considere necesarias para verificar que el personal que figura como prestador del servicio en un determinado evento se corresponde con los registros del sistema de control horario y que las horas reflejadas son coincidentes con las registradas en el sistema.

Asimismo, CONTURSA podrá solicitar a la empresa adjudicataria información o informes adicionales cuando lo considere necesario para la correcta supervisión y seguimiento del contrato.

→ Planificación y asignación del personal

La empresa adjudicataria será responsable de elaborar los planes de trabajo correspondientes al servicio habitual y a cada uno de los eventos, identificando el personal previsto para la prestación del servicio.

Los planes de trabajo deberán ser aprobados previamente por el responsable del contrato de CONTURSA y deberán permitir su posterior contraste con la información registrada en el sistema de control horario.

La asignación del personal a cada evento deberá quedar correctamente reflejada en el sistema, de forma que los registros horarios realizados por cada trabajador puedan vincularse al evento correspondiente.

→ Propuesta del sistema de control horario

Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar a CONTURSA una propuesta detallada del sistema de control horario digital que pretende utilizar.

Dicha propuesta deberá especificar, como mínimo:

- Sistema de identificación de los trabajadores.
- Sistema de registro de entrada y salida.
- Sistema de asignación del trabajador al servicio habitual o a un evento.
- Procedimiento de identificación y gestión de los diferentes eventos.
- Sistema de consulta y filtrado por evento.
- Sistema de consulta por trabajador y periodo.
- Sistema de visualización de las horas realizadas por cada trabajador y evento.
- Sistema de generación y exportación de informes en formato Excel o compatible.
- Sistema de generación del informe mensual obligatorio.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	33/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

- Sistema de acceso y consulta para CONTURSA.

La solución propuesta deberá permitir expresamente que CONTURSA pueda seleccionar un evento concreto y obtener de forma inmediata la relación del personal que ha trabajado en dicho evento y las horas realizadas por cada trabajador.

La propuesta del sistema deberá ser previamente validada y consensuada con CONTURSA antes de la formalización del contrato.

La implantación y utilización del sistema de control horario descrito en este apartado tendrá carácter obligatorio durante toda la vigencia del contrato.

5.6.2. *Maquinaria necesaria para el correcto desarrollo del servicio que se presta*

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de CONTURSA de toda la maquinaria necesaria para cubrir y garantizar un eficaz servicio de limpieza.

Se considera como medios mínimos para cubrir las necesidades del servicio:

- **6 unid. de aspiradoras industriales** con sus respectivos complementos dependiendo de la superficie a tratar de alto rendimiento con capacidad de aspirado continuo de más de 7.000m2 para todo tipo de superficies como moqueta, suelos de gres, PVC, madera, tapicerías, alfombras, sofás, paredes, etc..
 - Tres motores 3.450 W.
 - Enfriamiento By-Pass.
 - Caudal 600 m3/h.
 - Depósito 80 litros.
 - Medidas 61 x 52 x 92 cm.
 - Cable de 7,5 m.
 - Peso 25 Kg.
 - Filtro de tela.
 - Manguera flexible de aspiración
- **1 unid. Robot de limpieza inteligente profesional** con características mínimas:
 - Sin conductor - autónomo
 - Barre, aspira y friega con labio de secado y desinfecta
 - Llenado y vaciado automático de agua
 - Recarga automática
 - Llenar y drenar el agua automáticamente.
 - Capacidad inteligente de evitación de obstáculos
 - Operación continua sin tiempo muertos

PPT Exp 13/26 34 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	34/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

- Alto rendimiento de limpieza de 1.100 m²/h
 - Depósito de agua limpia de 15l
 - Depósito de aguas residuales 15l
 - Autonomía: de 10 a 24h (carga automática)
 - Tiempo de carga: 4 horas
 - Velocidad: Max 1.2m/s
 - Método de posicionamiento: Visual + láser
 - Peso máximo de la máquina: de 60 a 150kg
- **4 unid. de carros de limpieza industriales de aluminio con secciones necesarias** para depositar correctamente cada material y residuos.

Los licitadores deberán tener en cuenta que los equipamientos y maquinaria indicadas a continuación, serán aportados por la empresa adjudicataria **a requerimiento de CONTURSA, previa solicitud de presupuesto y aceptación del mismo**, en función de necesidades puntuales, incrementos de actividad, celebración de eventos extraordinarios o refuerzos del servicio. Es por ello por lo que **no tendrán la consideración de coste fijo estructural**.

- **1 unid. fregadora mecánica** con las siguientes características mínimas:
 - Fregadora de conductor.
 - Autonomía: >4 horas.
 - Depósito solución limpiadora/recuperación: 900 litros.
 - Ancho boquilla aspiración: 1230 mm
 - Presión cepillo: por encima de 90 kg
 - Peso máximo de la máquina: 1100 kg o menos de 600 kg/m².
- **1 unid. Abrillantadora pulidora rotativa profesional.**
 - Abrillatado y pulido profesional de mármol, granito, terrazo
 - Tratamientos de apertura de poro en suelos de hormigón
 - Potencia del motor: 2.200 W para trabajos duros y prolongados
 - Diámetro del disco: 450 mm
 - Velocidad: 155 r.p.m
 - Presión de trabajo: 41,8 g/cm²
 - Transmisión: eje directo al planetario para mayor equilibrio
 - Nivel sonoro: < 57 dB(A)
 - Longitud del cable: 8 metros
 - Diámetro de disco : 530 mm
 - Nivel sonoro: < 57 dbA

PPT Exp 13/26 35 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	35/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

- Estructura: cuerpo de fundición y protección en acero
- **Medios auxiliares** necesarios para el desarrollo de los trabajos; Pértigas / Escaleras de mano y escaleras extensibles / telescópicas y escalera extensible con plataforma o aquellas requeribles en cada zona de trabajo.

5.6.3. Uniformidad y otros

El servicio se prestará por el personal del adjudicatario debidamente uniformado, con uniformes en colores blanco y/o negro, ya sea para trabajo habitual (blanco) o trabajo durante el espectáculo (negro) pudiendo combinar dichos colores.

Obligatoriamente el personal subrogado al servicio ordinario diario y nocturno deberá tener anualmente:

- **2 uniformes de invierno blanco + 1 uniforme negro**, consistente en un pijama tipo dos piezas, rebeca y/o sudadera.
- **2 uniformes de verano blanco + 1 uniforme negro** consistente en un tipo pijama dos piezas siendo la superior manga corta
- **1 juegos de zapato blanco + 1 juego negro** (zapatillas cerradas).

Todo el **personal asignado para eventos** podrá tener **un único uniforme blanco +(negro - en caso de ser necesario) y calzado** de trabajo adaptado a la temporada que desarrolle su actividad de iguales características que las anteriores y acorde a la estación del año.

(**invierno:** pijama tipo dos piezas, rebeca y/o sudadera.+ zapatillas cerradas / **verano:** pijama dos piezas siendo la superior manga corta + zapatillas cerradas).

Los uniformes deberán guardar una **estética, elegancia y comodidad**, garantizando una imagen profesional y unas condiciones adecuadas para el personal que preste el servicio.

La primera entrega completa de los juegos de uniformes acorde a la temporada estival deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato (3 uniformes) y las restantes (3 uniformes) dentro de los 30 días siguientes a la comunicación por parte del responsable del contrato de Contursa. En caso de incumplimiento de los **plazos de entrega y unidades** anteriormente señalados, se podrá aplicar una penalización en la factura correspondiente al mes en curso de **200 € por día de retraso** hasta un máximo de **2.000 €, pudiendo ser causa de resolución del contrato**

PPT Exp 13/26 36 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	36/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

el incumplimiento reiterado o la prolongación en el tiempo sin la entrega de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al personal **prendas impermeables de calidad profesional, como chaquetas o similares con interior de forro polar en todos los casos, que les permitan desempeñar sus funciones en el exterior del recinto** de manera segura cuando se produzcan condiciones meteorológicas adversas, garantizando protección frente a la lluvia y la humedad, así como comodidad para el desempeño de sus tareas.

Todo el personal trabajador, **deberá poseer los EPIs necesarios para el desarrollo de cada actividad** teniendo en cuenta que parte de las actividades de limpieza se realiza de manera simultánea con otros trabajos de **montaje y desmontaje de eventos.**

5.6.4. *Teléfonos móviles tipo smartphone*

Los coordinadores del servicio, o persona responsable de la limpieza diaria y/o del evento tendrá que tener un teléfono móvil que estará siempre funcionando en el recinto **tipo smartphone con conexión a internet y un email general** para el Palacio de Exposiciones y Congresos y otro para el resto de las sedes. La entrega de los dispositivos, se hará efectiva **dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato.** En caso de incumplimiento del plazo de entrega anteriormente señalado, se podrá aplicar una penalización en la factura correspondiente al mes en curso de 100 € por día de retraso hasta un máximo de 2.000 €, pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado o la prolongación en el tiempo sin la entrega de los mismos.

5.6.5. *Limpieza de mobiliario y elementos metálicos- dorados*

Dentro del servicio de limpieza habitual y eventual se considera incluido, mobiliario fijo de los espacios así como repaso de elementos metálicos y dorados

5.6.6. *Plan de formación y desarrollo de protocolos de planes de autoprotección*

Se contempla incluido planes de formación específicos de los trabajadores que pudieran ser necesarios para el desarrollo de los trabajos y su inclusión dentro de los simulacros de emergencias de las sedes.

5.6.7. *Gastos generales*

PPT Exp 13/26 37 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	37/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

Los costes indirectos del servicio incluirán los gastos generales **derivados de la ejecución** de los trabajos y el personal de oficina mínimo necesario. Dicho personal deberá contar, **obligatoriamente**, con el siguiente perfil.

5.6.7.1. Interlocutor adscrito al contrato

La empresa que resulte adjudicataria dispondrá de un **interlocutor** dentro del organigrama de la empresa dedicado a dar cobertura a las necesidades y control del servicio.

Este, deberá dar respuesta a cualquier solicitud, consulta o incidencia que CONTURSA pueda tener mediante vía telefónica o correo electrónico, resolviendo y dando respuesta de forma inmediata.

Deberá tener un número de teléfono de atención, siempre activo durante la jornada laboral establecida y guardia telefónica: 365/24h

Por sus condiciones profesionales se encargará de las siguientes funciones:

- Supervisión, gestión y control del equipo de limpieza y de los trabajos de los mismos, planificando y resolviendo con la suficiente antelación la merma de recursos asignados a estas tareas.
- Supervisión, gestión y control de las actividades de administración del Servicio.
- Asistencia a las reuniones de coordinación con el **responsable del contrato de Contursa** (al menos 1 cada 15 días)
- Comunicación de incidencias y particularidades de importancia del servicio al **responsable del contrato de Contursa**
- Supervisión, gestión y control de los productos, asegurando las existencias necesarias y tiempos de entrega especificados en este pliego.
- Será responsable de **garantizar el envío a CONTURSA de los cierres de cada servicio mensual en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde el inicio del mes inmediatamente siguiente**, asegurando la correcta recopilación, validación y remisión de toda la información necesaria para su envío.
- Será el interlocutor válido de la empresa adjudicataria frente a CONTURSA durante el periodo de duración del contrato.
- Esta persona será fácilmente localizable mediante teléfono directo, correo electrónico y se personará siempre que se le requiera hasta la finalización del contrato para un mejor conocimiento y control del servicio.

Este interlocutor deberá tener **experiencia mínima demostrada en este tipo de gestión de 4 años.**



Esta persona deberá permanecer durante **toda la ejecución del contrato** sólo siendo sustituido por motivos de baja por enfermedad, maternidad o periodo vacacional debiendo ser sustituido por el mismo perfil, o por indicación de CONTURSA, en su caso.

No obstante, CONTURSA se reserva el derecho de solicitar la **sustitución** del interlocutor asignado si, durante el transcurso del contrato, **se identifican causas** objetivas **que comprometan** la fluidez, **la calidad o los plazos del servicio**.

Dicha solicitud será debidamente justificada por escrito desde CONTURSA, detallando los motivos técnicos u operativos. El adjudicatario deberá garantizar que cualquier reemplazo poseerá el mismo perfil de competencia o superior al inicialmente estipulado, sin que esto suponga un coste adicional para Contursa ni interrupciones en el servicio.

5.6.7.2. Coordinador de Comercialización y Gestión de Servicios a Expositores adscrito al contrato

La empresa adjudicataria que resulte adjudicataria, deberá designar dentro del organigrama de la empresa y desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su vigencia, **un Coordinador de comercialización y gestión de servicios a expositores**, que asumirá la responsabilidad de la coordinación con CONTURSA en todo lo relativo a la comercialización, contratación, planificación, seguimiento, control y correcta ejecución de los servicios de limpieza solicitados por los expositores.

Esta figura, tendrá como función principal impulsar la contratación de los servicios ofertados, promoviendo activamente su comercialización entre los expositores con el objetivo de maximizar el volumen de solicitudes y contribuir a la optimización de los ingresos generados por estos servicios. Asimismo, será el responsable de comercializar los servicios disponibles, gestionar y tramitar las solicitudes recibidas, planificar y coordinar su ejecución con los equipos operativos, supervisar el cumplimiento de los plazos comprometidos, realizar el seguimiento de las prestaciones contratadas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los servicios y la resolución de cualquier incidencia que pudiera producirse.

Igualmente, deberá garantizar que todas las solicitudes, modificaciones, incidencias y actuaciones relacionadas con los servicios contratados queden debidamente registradas y actualizadas en la plataforma de gestión habilitada por CONTURSA, asegurando la integridad de la información, la trazabilidad de todas las actuaciones realizadas y la disponibilidad permanente de los datos necesarios para que CONTURSA pueda ejercer las funciones de seguimiento, control, verificación y auditoría del servicio.

PPT Exp 13/26 39 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	39/43


07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==

El coordinador de comercialización y gestión de servicios a expositores, mantendrá una comunicación continua con los responsables designados por CONTURSA, facilitando la información que le sea requerida, proponiendo medidas de mejora orientadas a incrementar la contratación de servicios por parte de los expositores y a optimizar la calidad del servicio prestado, siendo responsable de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato en el ámbito de sus funciones.

6. Coordinación y seguimiento

Todos los servicios del contrato que se establezcan en las instalaciones de CONTURSA serán siempre a requerimiento, control y organización técnica de la jefatura del Área técnica de CONTURSA, o quien ejerza las competencias quien coordinará el dispositivo a emplear en cada servicio, evento o acto particular y siempre por delegación de la Dirección General de CONTURSA.

CONTURSA, con objeto de garantizar la prestación efectiva del servicio conforme al contenido de los Pliegos, **obliga a realizar inspecciones de calidad a la empresa adjudicataria** para comprobar que **el personal realiza sus funciones de forma adecuada**.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada a CONTURSA inmediatamente. **Mensualmente se remitirá un informe a CONTURSA** comprensivo de las inspecciones realizadas, **donde se refleje el resultado de las mismas, así como las incidencias detectadas**.

CONTURSA podrá realizar cuantas inspecciones considere oportunas, al objeto de conocer el grado de cumplimiento del servicio contratado.

7. Planificación, dirección, seguimiento y control de los trabajos

Corresponde a la jefatura del Área técnica de Contursa el seguimiento y supervisión de las tareas a realizar por el adjudicatario en virtud del presente contrato, siendo a todos los efectos el responsable de este contrato.

La Jefatura/Responsable/Coordinador del Área Técnica que se encargue de las competencias de limpieza de Contursa, como responsable del contrato, podrá designar un Responsable Técnico, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Los representantes técnicos de Contursa y del adjudicatario elaborarán un calendario detallado de las actividades periódicas a realizar, ajustado a las necesidades de operación y mantenimiento óptimo de todos los sistemas, levantando acta al efecto.

PPT Exp 13/26 40 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	40/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del servicio entre el gestor del servicio por parte del adjudicatario y el Responsable Técnico.
- El gestor del servicio por parte del adjudicatario informará a la Jefatura del Departamento del Área técnica de Contursa sobre los procedimientos y herramientas a utilizar para la prestación del servicio así como de su planificación para facilitar el seguimiento y control del proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad a definir, del gestor del servicio, por parte del adjudicatario, y del Responsable Técnico, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la calidad del servicio y el seguimiento de las actividades programadas.(al menos 1 cada 15 días)
- Entrega de informes de seguimiento del servicio legalmente exigibles o que a criterio de la Jefatura del Departamento se determine.
- **Garantizar el envío a CONTURSA de los cierres de cada servicio mensual en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde el inicio del mes inmediatamente siguiente**, asegurando la correcta recopilación, validación y remisión de toda la información necesaria.

8. Calidad

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de los servicios contratados, Contursa podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. Al objeto de justificar la conformidad del prestador del servicio con determinadas normas de garantía de calidad.

8.1. Transparencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Contursa a tales efectos, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

8.2. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados de acuerdo con el responsable del contrato, designado por la Jefatura del Área Técnica de Contursa.

Toda la documentación generada por el adjudicatario en el período de ejecución del contrato, será propiedad exclusiva de Contursa, sin que el adjudicatario pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitar a terceros sin la expresa

Código Seguro de verificación07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==			

autorización, por escrito, del responsable del contrato que se concederá, en su caso, previa petición formal del adjudicatario con expresión del fin.

8.3. Transferencia de información y propiedad al finalizar contrato

Todo el equipamiento puesto a disposición de la empresa durante la vigencia del contrato pasará a propiedad de Contursa a la finalización del contrato.

9. **Prevención de riesgos laborales**

La contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores uniformidad y equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que pudieran ocasionarse y vigilará que sean efectivamente utilizados por estos.

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con la Ley 31/1995 y demás normas de desarrollo, y mantenerla a disposición de Contursa, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de autoprotección vigentes en Contursa.

El personal adscrito al contrato, durante toda la vigencia del mismo, deberá participar activamente en los simulacros de incendios que CONTURSA programe, garantizando así su adecuada preparación para situaciones de emergencia. Asimismo, la empresa adjudicataria, deberá asumir, los cursos de formación que se deban de impartir en ese periodo y que sean relevantes para su labor en el servicio de limpieza, asegurando así estar al día de las normativas vigentes.

Contursa se reserva la facultad de rescindir el contrato, sin indemnización alguna, por causa de incumplimientos graves o incumplimientos repetidos de las normas de prevención de riesgos laborales.

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	42/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				

9.1. Acceso A Las Instalaciones De Contursa - Plataforma Documental Y Control De Acceso.

Una vez firmado el contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a acceder a la **plataforma de acceso de CONTURSA** para dar de alta al personal asignado a dicho contrato. Es importante destacar que este proceso no implicará ningún coste adicional para la empresa adjudicataria.

Será responsabilidad y obligación de la empresa adjudicataria, formalizar la documentación del personal en la plataforma para posterior acceso a los recintos. (Palacio de congresos y MDC), **siendo imprescindible tener a la persona asignada al servicio la formación necesaria para tener estos trámites al día.**

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente apartado dará lugar a la imposición de **penalizaciones**. En concreto, se podrá aplicar una **penalización de 300 € por cada día de retraso, que se deducirá de la factura correspondiente al mes en curso.**

En caso de **retrasos inferiores a un día**, la penalización se calculará de forma **proporcional en función del número de horas de retraso no trabajadas.**

Asimismo, el incumplimiento reiterado o la persistencia en el tiempo de esta circunstancia podrá ser causa de resolución del contrato.

10. **Otras Condiciones : Visita Obligatoria**

Será obligatorio realizar una visita a las instalaciones para conocer de primera mano el entorno y las instalaciones CONTURSA, para esto será necesario notificar con antelación y agendar una cita previa, con el dpto. de contratación (contratacion@sevillacityoffice.es), el cuál entregará un documento acreditativo que deberá de ser cumplimentado y posteriormente tras la visita, será sellado para luego incorporarlo al sobre correspondiente.

PPT Exp 13/26 43 de 43

Código Seguro de verificación 07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	06/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==	PÁGINA	43/43
				
07BR8LjDCY1rhuICnfoJCA==				